



AL CONTESTAR CITE:
2026-05-003535

TIPO: INTERNA
TRÁMITE: 16062-AVISO APERTURA
SOCIEDAD: 900818419 - INGENIERIA AUDIOVISUAL ... EXP:
REMITENTE: 670 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA EJE CAFETERO
DESTINO:
FOLIOS: 2
TIPO DOCUMENTAL: Aviso
ANEXOS: NO
CONSECUTIVO: 670-004078

AVISO

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL PRINCIPAL DE INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DEL EJE CAFETERO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2437 DE 2024, EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 670-051532 CON NÚMERO DE RADICACIÓN 2026-05-003490 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AVISA:

1. Que por **Auto 670-051532 con número de radicación 2026-05-003490 del 2 de septiembre de 2026**, esta Intendencia dio inicio al trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización a la sociedad **INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S.** Nit. 900.818.419-9, con domicilio en la ciudad de **Manizales - Caldas**, en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2437 de 2024.
2. Que este procedimiento tiene como objetivo la negociación expedita de un acuerdo de reorganización, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la citada Ley 2437 de 2024.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el señor **OSCAR HUMBERTO MEJIA TRUJILLO**, en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, en la dirección de notificación judicial Calle 76 19 - 55, barrio Alta Suiza, correo electrónico info@ingenieriaaudiovisual.com.co, teléfono para notificación 3206976187.
4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, conforme lo establece el Artículo 17 de la citada Ley.
5. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el Artículo 19 Numeral 2, de la Ley 1116 de 2006.

El presente aviso **SE FIJA** un lugar público de la Intendencia Regional Manizales y en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co sección Baranda Virtual - AVISOS, por el término de **cinco (5) días hábiles**, a las **8:00 a.m.** del día **4 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y **SE DESFIJA** el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a las **5:00 p.m.** y se agrega al expediente.

EDILBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ
Secretario Administrativo y Judicial Principal
Intendencia Regional de la Zona del Eje Cafetero

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: P3840
CARGO: Secretario Intendencia regional de Manizales
REVISOR(ES) :

NOMBRE: E1589

CARGO: Secretario Administrativo y Judicial de la Intendencia de la Zona del Eje Cafetero

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: EDILBERTO NAVARRO RODRIGUEZ

CARGO: Secretario Administrativo y Judicial de la Intendencia de la Zona del Eje Cafetero